

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No

Radicacion#2-2018-07940 Fecha 2018-04-27 17:38 PRO 1000911

Tercero: (ATM056447) DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO

Dependencia: DIRECCIÓN SECTOR GESTION JURIDIDA Contraloría aliada con Bogotá"

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 90000-10088

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Radi. No.: 1-2016-6641 Fecha: 27/04/2018 18:27:22

Destino: SEC. JURIDICA

Copia: N/A

Anexos: 24 FOLIOS + 1 CD

90000

Doctora

DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO

Secretaria Jurídica Distrital - SJD

SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Carrera 8 No 10-65

Código Postal: 111711

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación Informe Final Auditoria de Desempeño Código Nº 34 Vigencia 2017 PAD 2018."

En ejercicio de la función pública de control fiscal, establecida fundamentalmente en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, en armonía con el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital 664 de 2017 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., así como en desarrollo del Plan de Auditoria Distrital – PAD 2017, Código 34, Auditoria de Desempeño a la SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL-SJD y conforme con la Actividad 26 del 'PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR AUDITORIA DE DESEMPEÑO', adoptado en su nueva versión mediante Resolución Reglamentaria No. 001 de 2018, de manera atenta remito en medio magnético y físico el Informe Final.

En consecuencia y de conformidad con el contenido del Artículo 14 de la Resolución Reglamentaria No 068 del 28 de Diciembre de 2015, expedida por el Contralor de Bogotá D.C., dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. deberá reportar a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, SIVICOF, el Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas que se formularan por parte de la entidad producto del presente informe.

Le comunico que el código de identificación de la presente auditoria para la trasmisión del Plan de Mejoramiento en el aplicativo es el No 34

Cordialmente.

Jam Alcira Cambo 2.
MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS
Directora Sector Gestión Jurídica

Anexo Si _X No _ Número de folios: 24 + un CD con archivo en PDF

Elaboró: José Ángel Espeleta Guerrero – Gerente 039-01 Proyectó: Yaneth Vargas Guerrero – Auxiliar administrativo 407-04 Revisó y Aprobó: Maria Alcira Camelo Rojas – Directora Sector Gestión Juridica



INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL – SJD

CÓDIGO AUDITORÍA No. 34

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR GESTIÓN JURÍDICA

Bogotá DC., Abril de 2018



Juan Carlos Granados Becerra Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco Contralor Auxiliar

María Alcira Camelo Rojas Director Sectorial

Equipo de Auditoría:

José Ángel Espeleta Guerrero Dilia Esperanza Quintero Patiño Camilo Andrés Arciniegas Rojas Julio Roberto Rozo Garzón

Apoyo:

Joaquín Ricardo Bejarano Lozano Alenda Johanna Rueda González Luis Oswaldo Contreras Olivos Gerente

Profesional Especializado 222 – 05 (E) Profesional Universitario 219 -03 Profesional Universitario 219 – 01 (E)

Profesional Especializado 222 – 07

Contratista Contratista

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32 A No. 26 A 10 Código Postal 111321 PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	9
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 C	CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
3.2 S	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	.15
3.3 F	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	15
3.3.1	Entorno presupuestal	15
3.3.2	Proyecto de inversión 7501	17
	3.3.2.1 Proyecto de inversión 7501 según ficha EBI-D	17
	3.3.2.2 Cumplimiento de metas según Sistema de Seguimiento al Plan Desarrollo (SEGPLAN).	
	3.3.2.3 Resultado verificación cumplimiento de metas	21
3.3.3	Proyecto de inversión 7502	29
	3.3.3.1 Proyecto de inversión 7502 según ficha EBI-D	29
	3.3.3.2 Cumplimiento de metas según Sistema de Seguimiento al Plan Desarrollo (SEGPLAN).	
	3.3.3.3 Resultado verificación cumplimiento de metas del proyecto 7502	32
3.3.4	Gestión contractual	34
	3.3.4.1 Hallazgo administrativo por publicar en SECOP I los estudios previ que no corresponden al Contrato interadministrativo 060 de 2017	ios 34
	3.3.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal \$3.452.517 determinadas en el desarrollo del contrato 067 de 2017 por siguientes hechos: En los estudios previos se encuentra una nota en la qua aclara que la SJD no pagará conceptos adicionales en el valor de refrigerios ofrecidos en especial el "Tipo Protocolo". Nota que no se incluyó el pliego de condiciones definitivo, adenda No 1, observaciones y anex técnicos. Sin embargo, se pagó servicio catering por \$2.200.000; se pagar por mayor valor refrigerios tipo protocolo por \$847.900; se pagaron concept que no estaban incluidos en la propuesta por \$236.000; y el contratista facta \$404.617 por encima el servicio de administración.	los los en cos ron tos uro



	3.3.4.3 Hallazgo administrativo debido a que la SJD no definió la especificidad de su necesidad, puesto que en su ejecución se adquirieron servicios que no estaban especificados en el contrato 067 de 2017. Servicios que fueror adquiridos a través de cotizaciones presentadas por el contratista. Así mismo la planeación determinó servir café simple, pero finalmente se sirvió estación de café especial.
	3.3.4.4 Hallazgo administrativo al no evaluar el resultado de algunos eventos
	3.3.4.5 Hallazgo administrativo por registrar en la plataforma SECOP I datos incorrectos a los plasmados en sus respectivos soportes en los contratos Nos 04/2017, 10/2017, 45/2017, 42/2017, 48/2017 50/2017, Nos. 08/17, 11/17 26/17, 56/17.
	3.3.4.6 Hallazgo administrativo por la incorrecta información detectada en la elaboración dela minuta del contrato 003-201747
4 .	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS48



1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORIA 34

Bogotá D.C.,

Doctora
DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital
Secretaría Jurídica Distrital
Carrera 8 No 10-65
Código Postal 111711
Bogotá D.C

Ref. Carta de Conclusiones Auditoria de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Jurídica Distrital (SJD), vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los proyectos de inversión 7501 y 7502.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en



papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La contratación suscrita por la SJD durante la vigencia 2017 para los proyectos 7501 y 7502 fue por \$2.977.948.789, lo que equivale al 26,5% del total de la contratación. Se tomó como muestra, de lo contratado para inversión, el 75,5% por \$2.247.538.320 representados en veintiséis (26) contratos.

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los proyectos 7501 y 7502, cumple en términos generales, con los principios evaluados de: economía, eficiencia, eficacia y equidad, excepto por las deficiencias que se evidenciaron en la etapa precontractual y contractual del contrato 067 de 2017, hechos que afectan el principio de eficiencia, economía y que se resumen a continuación, su detalle lo contiene este informe:

En los estudios previos se señaló que los proponentes de esta selección abreviada, en su propuesta económica debían tener en cuenta el valor de los refrigerios ofrecidos y en especial el "Tipo Protocolo", el cual debía incluir el servicio, transporte y el menaje necesario para ser servido a la mesa. En tal sentido, la SJD no pagaría conceptos adicionales en este servicio. Esta precisión no quedó incluida en el pliego de condiciones definitivo, adenda No 1, observaciones y anexos técnicos. En consecuencia, al ser sustraída esta condición el contratista en su facturación incluyó el servicio de transporte catering¹ y servicios de manteles y sobre - manteles en la prestación de los servicios de refrigerios y dicho valor fue cancelado por la SJD..

Además de lo anterior, vale agregar que el pliego de condiciones definitivo no hizo referencia al transporte de alimentos. Solo precisó el transporte aéreo, terrestre y local de los invitados o conferencistas, así como tampoco el alcance del objeto del contrato especificó el transporte de alimentos.

De otra parte, a falta de precisión en establecer la necesidad, consecuente con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, propuesta económica, contrato, entre otros documentos, se encontró que el contratista facturó y la Secretaría

¹ https://www.ineventos.com/co/blog/que-es-un-catering.aspx ¿QUÉ ES UN SERVICIO DE CATERING? Se denomina catering, al servicio que provee de comida y bebida a fiestas, eventos y presentaciones en general. Muchos salones de fiestas, hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones.



hizo bajo el amparo del inciso 3º del anexo técnico, esto es, a través de cotizaciones, por lo que el contratista presentó tres cotizaciones.

Por otro lado, en la etapa precontractual se definió "estación de café". No obstante, el contratista en su propuesta económica sólo definió este servicio, a un precio de \$6.099. Pese a esto, en todos los eventos se contrató el servicio de estación de café especial a \$8.479.

Lo anterior da cuenta de la omisión al principio de planeación, esto es, que las entidades públicas están obligadas a elaborar con anterioridad los estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes como las calidades, especificaciones, cantidades y demás características, costos, valores y alternativas, entre otros. Por eso el principio de planeación no debe ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad. Esto en virtud de los siguientes hechos:

Se encontró que en la revisión de las facturas por parte de los supervisores de este contrato presentó debilidades, caso específico en unas facturas el contratista estableció expresamente un número específico de refrigerios tipo protocolo y fue concordante con la certificación del supervisor en esta cantidad, pero al verificar lo facturado este ente de control determinó que su valor unitario supera el valor de la propuesta económica, hecho que se le pidió aclarar a los supervisores y su justificación fue que esta facturación no solo incluye este servicio, también la estación de café especial, explicación que no es válida, ya que expresamente las facturas anotan servicio de refrigerios tipo protocolo, no cabe otra interpretación.

Adicionalmente, el contratista en algunos casos facturó el servicio de administración por encima del 2% pactado en el contrato.

Así mismo, se conceptúa que la calidad del sistema de control fiscal interno del tema auditado, presenta deficiencias que afectan la calidad del sistema de control y su nivel de confianza lo cual afecta su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.



PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control físcal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente.

MARIA ALCÍRA CAMELO ROJAS

Directora Sector Gestión Jurídica

Reviso:

José Ángel Espeleta Guerrero –Gerente 039-01

Elaboró: Equipo Auditor



2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

El alcance de esta auditoría de desempeño radicó en evaluar la gestión fiscal y los resultados obtenidos por la Secretaría Jurídica Distrital (SJD) con ocasión de la contratación suscrita durante la vigencia 2017, para los proyectos de inversión 7501 y 7502.

En razón a lo anterior, se consultó la contratación 2017 reportada por la SJD a través de SIVICOF, determinándose que durante esta vigencia se suscribieron ciento cinco (105) contratos por valor de \$11.350.297.286.

Dado que esta contratación no precisa qué contratos se suscribieron por cada uno de los proyectos de inversión, se requirió a la entidad para que indicara la contratación suscrita y para el caso de los proyectos de inversión detallarla por proyecto y meta. Basados en la respuesta que suministró la SJD, se sustrae que para la vigencia 2017 se firmaron ciento cinco (105) contratos por un valor final de \$11.251.693.376. De esta, sesenta y tres (63) fueron para inversión por \$7.393.141.012 equivalente al 65,7% del total de la contratación y el 34,3% fue contratación para gastos de funcionamiento.

Bajo este plano, es evidente que se presenta una diferencia de información frente a lo reportado en SIVICOF, inquietud que se le trasladó a la SJD y como respuesta se dijo que se presentó dificultades en el reporte a través de esta plataforma, respuesta que se le trasladó a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de este ente de control.

Ahora bien, la contratación suscrita para los proyectos de inversión 7501 y 7502 la resume el siguiente cuadro:

CUADRO No 1 CONTRATACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2017

En pesos

Contratación	No contratos	Valor Inícial contrato	Valor Final contrato	% Part. Valor final
Proyecto 7501	28	2.347.325.345	2.351.615.809	20,9
Proyecto 7502	10	621.830.230	626.332.980	5,6
Total proyectos 7501 y 7502	38	2.969.155.575	2.977.948.789	26,5

Fuente: Respuesta radicado 1-2018-1592 del 06/02/2018



De este modo, el valor final de la contratación para los proyectos 7501 y 7502, fue por \$2.977.948.789, lo que equivale al 26,5% del total del valor de la contratación suscrita por la SJD durante la vigencia 2017. De la cual se tomó como muestra la relacionada en el cuadro siguiente:

CUADRO No 2 MUESTRA CONTRATACIÓN PROYECTOS 7501 Y 7502

En pesos Descrip Tipo No Pro Vaior Justificación Objeto Con ción de Finai vecto contrato meta trato Prestar los servicios profesionales para ejercer la representación judicial de Bogotá, D.C Concejo de Bogota D.C., en relación con los Analizar medios de control de alto impacto que se surtan cumpli-Contratación 053 miento contra el Distrito Capital y el Concejo de Bogotá directa 357 000,000 meta dei D.C., identificados asi: a) 2016-00187, 2016-00256 y 2017-00009; b) 2017-00162 de acuerdo proyecto con el aicance, objeto y obligaciones del contrato Prestar los servicios profesionales en el análisis Contratación Alerta 013 de decisiones judiciales y elaboración de líneas 96.487.500 SAEi directa de defensa Analizar Prestación servicios en la representación judiciai en los procesos cumpli-Contratación 014 penales en donde sea parte el D.C. miento Mantene 96.487.500 directa r el 82% meta del provecto de eficienci Prestación los servicios profesionales, en el Analizar seguimiento de decisiones judiciales en los que a fiscal cumpli-Contratación 7501 para la 004 sea parte Bogotá D.C. miento directa 70.757.500 defensa meta del judicial proyecto Prestación de servicios profesionales, en el Analizar en el Distrito seguimiento de decisiones judiciales en los que cumpli-Contratación 015 Capital sea parte Bogota D.C. miento directa 70 757 500 meta del provecto Prestar los servicios de apoyo en la recolección Analizar de información para la elaboración de líneas de cumpli-Contratación 010 defensa y politicas de prevención del daño miento 32.162,500 directa antijurídico meta del proyecto Contratación Prestar servicios de apoyo para el seguimiento Alerta 029 de las decisiones judiciales y extrajudiciales 17.046.125 SAEI directa. Prestar los servicios de apoyo para el Analizar seguimiento de las decisiones judiciales y cumpli-Contratación 045 extrajudiciales miento directa 12 543 375 meta del proyecto Prestar sus servicios profesionales para la Realizar Analizat elaboración e implementación de herramientas que desarroiten el modeio de cumpliestudios Contratación 061 gerencia jurídica pública para el Distrito Capital, miento jurídicos directa 200,000,000 así como la proyección de los actos meta del en para 7501 administrativos requeridos proyecto temas funcionamiento de Prestar los servicios profesionales para impacto Contratación adelantar las actividades de análisis Alerta 003 e interés directa compilación normativa de dos sectores del 99,382,085 SAEI para el Distrito Capital

> www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32 A No. 26 A 10 Código Postal 111321 PBX 3358888



No Pro yecto	Descrip ción meta	No Con trato	Tipo de contrato	Objeto	Valor Finai	Justificación
	Distrito Capitai	007	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para la elaboración de estudios de impacto para el Distrito Capital	98.417.250	Alerta SAEI
	Formular 2 directric es en	042	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales. para adelantar la verificación y seguimiento al cumplimiento de las directivas impartidas por el Alcalde Mayor de Bogotá, por parte de las Oficinas de Control Disciplinario en el Distrito Capital o las que hagan sus veces	54.033,000	Analizar cumpli- miento meta del proyecto
7501	materia de política pública	048	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales, para la formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas públicas en materia disciplinaria en el Distrito Capital.	54.033.000	Analizar cumpli- miento meta del proyecto
	disciplin aria	050	Contratación directa	Prestar servicios profesionates, orientados al fortalecimiento de la acción disciplinaria en el Distrito Capital, mediante la estructuración y profundización de lineas temáticas que atiendan las necesidades del operador disciplinario	57,892,500	Analizar cumpli- miento meta del proyecto
•	Lievar a cabo 12 eventos	060	Contrato interadministrati vo	Elaborar los contenidos temáticos de los módulos virtuales de orientación jurídica, según las temáticas establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.	136.000,000	Analizar cumpti- miento meta dei proyecto
7501	de orientaci ón jurídica	067	Selección abreviada	Contratar la prestación de servicios de apoyo para el adelantamiento de los eventos que requiera la Secretaria Jurídica Distrital	168.205.495	Analizar cumpti- miento meta dei proyecto
				Total contratación a audita	r proyecto 7501	\$1.621.205.34
		92 SJD- SAMC -05 (SEC OP II)	Selección abreviada	Adquirir, instalar y poner en funcionamiento una solución informática comercial especializada que soporte el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Jurídica Distritai.	172.398.870	Alerta SAEI
	Desarroil ar el 30% de	008	Contratación directa	Prestar los serviclos profesionales para ejecutar la articulación e implementación del Sistema Integrado de Gestión y de los Planes, programas y proyectos de la Secretarla Jurídica Distrital	96.487.500	Alerta SAEI
7602	ias herramie ntas para impieme	011	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para asesorar y realizar el seguimiento, evaluación y análisis de los Planes, programas y proyectos de inversión de la Secretaría Jurídica, en el marco del Sistema Integrado de Gestión	96.487.500	Analizar cumpli- miento meta del proyecto
7502	ntar el sistema integrad o de Gestión	026	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales para acompañar y apoyar la implementación de los Subsistemas del Sistema integrado de Gestión que le sean asignados	86.838.750	Analizar cumpli- miento meta dei proyecto
	de la Entidad.	056	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del Modelo Estándar de Control Interno. en especial en el subsistema de Riesgos de la Secretaría Jurídica Distrital	45,992,375	Analizar cumpli- miento meta del proyecto
		017	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para acompañar a ia Oficina Asesora de Planeación de la Secretarla Jurídica Distrital en la articulación, implementación y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad	36,665,250	Analizar cumpli- miento meta del proyecto

www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32 A No. 26 A 10 Código Postal 111321 PBX 3358888



No Pro yecto	Descrip ción meta	No Con trato	Tipo de contrato	Objeto	Valor Final	Justificación		
		091	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las competencias funcionales de los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital en temas de auditoría interna al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad	26.172.860	Alerta SAEI		
		055	Contratación directa	Prestar sus servicios para realizar la divulgación y apropiación del Sistema Integrado de Gestión	24.785.125	Analizar cumpli- miento meta del proyecto		
l		062	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión que le sean asignados	22.513.750	Alerta SAEI		
		071	Contratación directa	Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión que le sean asignados	18.011.000	Analizar cumpli- miento meta del proyecto		
	Total contratación a auditar proyecto 7502							
	Total, contratación muestra \$2.247.538.320							

Fuente: Respuesta radicado 1-2018-1592 del 06/02/2018

En suma, la contratación auditada por un valor de \$2.247.538.320, cifra que representa el 75,5% de lo contratado para inversión, representados en veintiséis (26) contratos. Del proyecto 7501 corresponden dieciséis (16) por \$1.621.205.340 y del proyecto 7502 diez (10) por \$626.332.980.

En particular del proyecto 7501 la muestra auditada por \$1.621.205.340, equivale al 68,9% del total de la contratación suscrita para el proyecto y corresponde a las siguientes metas:

- Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el Distrito Capital.
- Realizar 5 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el Distrito Capital.
- Formular 2 directrices en materia de política pública disciplinaria.
- Llevar a cabo 12 eventos de orientación jurídica.
- Orientar a 600 ciudadanos en derechos y obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL.
- Realizar 1 capacitación a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios.



Del proyecto 7502 se tomó toda la contratación de la meta "Desarrollar el 30% de las herramientas para implementar el sistema integrado de Gestión de la Entidad".

Vale decir, que la muestra incluye la contratación que determinó como alertas la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores (SAEI) de la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de esta auditoría se hizo bajo el análisis del entorno del presupuesto, análisis de los proyectos según: la ficha EBI-D, SEGPLAN, cumplimiento de metas resultado de la contratación y la gestión contractual. Vale aclarar que el análisis de EBI-D, SEGPLAN se basa en las cifras reportadas en estos, las cuales se encuentran en millones de pesos de 2017 y en millones de pesos corrientes, respectivamente para efectos de facilitar el análisis de las cifras en una misma unidad, lo demás en pesos.

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El resultado de esta auditoría, nos permite conceptuar sobre la calidad del sistema de control de la SJD en el tema auditado, que este presenta deficiencias, resumidas a continuación, dado que su explicación la contiene este informe.

- a. Se evidencian algunas inconsistencias en la información reportada entre el SECOP I y lo contenido en los soportes que se derivaron de los contratos.
- b. Se observó que se presentan debilidades en la etapa precontractual y contractual del contrato 067 de 2017, debido a que no se estableció la especificidad de su necesidad. Esto se vio reflejado en la ejecución del contrato, debido a que no se tuvo en cuenta las razones de la contratación del Estado, las cuales deben corresponder a negocios debidamente planificados y diseñados conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. Dando cumplimiento al manejo de los recursos y a los principios de eficiencia y eficacia economía.

Por lo anterior, estas deficiencias afectan la calidad del sistema de control y su nivel de confianza lo cual afecta su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus obietivos.



3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

A la fecha, a este sujeto de control se le han practicado cuatro auditorías de desempeño, en cumplimiento al PAD 2017 y resultado de estas la SJD a la fecha tiene un plan de mejoramiento con un acumulado de trece (13) hallazgos de los cuales le formuló acciones correctivas. Las primeras acciones vencieron el 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, su seguimiento no se realizó en esta auditoría por cuanto la contratación auditada fue suscrita en 2017.

3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.3.1 Entorno presupuestal

Para analizar los proyectos de inversión auditados, es importante enmarcarlos dentro del ámbito presupuestal. El presupuesto Distrital fue aprobado mediante Decreto Distrital 627 del 26 de diciembre de 2016² y en el cual le fue asignado a la Secretaría Jurídica Distrital un monto de \$30.465.169.000, no obstante, el 28 de diciembre de 2017 se expidió el Decreto Distrital 784 "Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2017" y entre otros se redujo el presupuesto de Gastos e Inversiones para la Secretaría Jurídica Distrital en \$938.737.000, específicamente en el rubro de Gastos de funcionamiento – servicios personales asociados a la nómina- Prima de servicios.

De esta manera, el presupuesto de la SJD liquidado para 2017 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

² "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2017"



CUADRO No. 3 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 10 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En pesos

Detalle	Presupuesto inicial	Part.	Presupuesto final	Part. %
Gastos de Funcionamiento	19.913.169.000	65,4	18.974.432.000	64,3
Gastos de Inversión	10.552.000.000	34,6	10.552.000.000	35,7
Total Gastos de Funcionamiento Inversión	30.465.169.000	_100	29.526.432.000	100

Fuente: Decretos 627 del 26 de diciembre de 2016 Y 784 del 28 de diciembre de 2017

Esto explica que el presupuesto de inversión para la vigencia 2017 no presentó modificaciones y finalmente tuvo una participación del 35,7% del Total de presupuesto para Gastos de Funcionamiento Inversión.

En cuanto a la ejecución presupuestal de los proyectos 7501 y 7502 es el siguiente:

CUADRO No. 4 EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PROYECTOS 7501 Y 7502 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En pesos

Nombre de la cuenta	Apropiación Total compromi		Giros	Pendiente por ejecutar		
Trombie de la bacilla	disponible	acumulados	acumulados	Absoluto	%	
Implementación y fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá eficiente y Mejor para Todos (7501)	2.351.615.809	2.351.615.809	2.351.615.809	0	0,0	
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Jurídica Distrital (7502)	626.332.980	626.332.980	522.893.658	103.439.322	16,5	

Fuente: Información rendida por la SJD por SIVICOF y analizada por la Contraloria de Bogotá

En virtud de esta información, se advierte que los recursos liquidados para el proyecto 7501 se giraron, mientras que de los recursos del proyecto 7502 quedaron pendientes por girar \$103.439.322, equivalentes al 16,5% del total de compromisos acumulados.



3.3.2 Proyecto de inversión 7501

3.3.2.1 Proyecto de inversión 7501 según ficha EBI-D

El proyecto de inversión 7501, "Implementación y Fortalecimiento de la Gerencia Jurídica Transversal para una Bogotá Eficiente y Mejor para Todos" fue inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos el 28 de julio de 2016 y registrado el 29 de julio de 2016. En la estructura del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" se clasifica en el eje transversal 07 Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia y su ejecución apunta al cumplimiento del programa 43 Modernización Institucional su finalidad se orienta en fortalecer y articular la gestión jurídica en Bogotá DC. En cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas mediante Acuerdo 638 de 31 de marzo de 2016 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, de la Secretaría Jurídica Distrital se modifican las funciones de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.

En términos generales, el proyecto aborda varias aristas como son: la defensa judicial y extrajudicial, la permanente investigación en temas de alto impacto para el DC., asegurar la efectiva inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, la gestión transparente en materia disciplinaria.

El objetivo general del proyecto "Articular y fortalecer la función jurídica Distrital"

Los objetivos específicos son:

- 1. Articular la defensa judicial en el Distrito Capital.
- 2. Fortalecer la calidad y oportunidad de los conceptos de competencia del área.
- 3. Incrementar mecanismos que permitan la actualización permanente del cuerpo de abogados del Distrito Capital.
- 4. Fortalecer la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro ESAL.
- 5. Fortalecer la actividad disciplinaria en el Distrito Capital.

Este proyecto tiene nueve metas de plan de desarrollo, son estas:

- 1. Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el Distrito Capital.
- 2. Emitir en un tiempo no superior a 22 días hábiles conceptos jurídicos.
- 3. Realizar 22 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el Distrito Capital.



- 4. Llevar a cabo 46 eventos de orientación jurídica.
- 5. Orientar a 3.000 ciudadanos en derechos y obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro ESAL.
- 6. Realizar 5 capacitaciones a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios.
- 7. Lograr un nivel de percepción del 87% de los servicios prestados a las ESAL.
- 8. Formular 8 directrices en materia de política pública disciplinaria.
- 9. Orientar a 12.000 servidores públicos en temas de responsabilidad.

Según la Ficha EBI-D del 28 de febrero de 2017, la distribución del presupuesto asignado al proyecto durante los cinco años es así:

CUADRO No. 5 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 7501 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En millones de pesos de 2017

Dii4-			Presupi	ıesto			Part.
Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	Total	%
Talento humano	901	1,831	2,580	2,765	2,300	10,377	74.4
Software	135	30	330	356	252	1,103	7.9
Consultoría	30	150	140	150	134	604	4.3
Comunicaciones	248	381	411	427	400	1,867	13.4
Total	1,314	2,392	3,461	3,698	3,086	13,951	100
Part. %	9.4	17.1	24.8	26.5	22.1	100	
26.6%			Presupuesto 2016 2017 Vs total presupuesto				

Fuente: Ficha EBI-D del 28 de febrero de 2017 (última modificación año 2017 y analizado por CB

De esta información se infiere, que se le da una mayor asignación a Talento humano con el 74,4%, en su orden le sigue; Comunicaciones con el 13,4%, Software 7,9%, por último, Consultoría con el 4,3%.

En el plano del presupuesto para las vigencias 2016 y 2017 acumulan el 26,6% del total del proyecto.

Ahora bien, las modificaciones que presenta el presupuesto del proyecto de un año a otro, durante los cinco años lo ilustra el siguiente cuadro:



CUADRO No. 6 MODIFICACIONESDEL PRESUPUESTO PROYECTO 7501 2016 – 2020

En millones de pesos de 2017

Detalle	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Presupuesto	1.314	2.392	3.461	3.698	3.086	
Aumento o disminución presupuesto en términos						
absolutos		1.078	1.069	237	-612	
Aumento o disminución presupuesto en términos						
relativos		82,0	44,7	6,8	-16,5	

Fuente: Ficha EBI-D del 28 de febrero de 2017

Si se compara el presupuesto con el de la vigencia anterior, se determina que para 2017 incrementó en 82%; para 2018 incrementará en 44,7%, para 2019 incrementará en 6,8%; para 2020 disminuirá en 16,5%. En consecuencia, año a año se incrementa su presupuesto, excepto el último año el cual va a ser reducido.

Por su parte, la distribución del presupuesto del proyecto 7501 por concepto en los primeros dos años lo precisa el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7 DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO PRESUPUESTO PROYECTO 7501

En millones de pesos de 2017

	Presupuesto					
Descripción				Part. %		
	2016	2017	Acumulado	Acumulado		
Talento humano	901	1,831	2,732	73.7		
Software	135	30	165	4.5		
Consultoría	30	150	180	4.9		
Comunicaciones	248	381	629	17.0		
Total	1,314	2,392	3,706	100		

Fuente: Ficha EBI-D del 28 de febrero de 2017

Con esta información se deduce que la tendencia de la asignación de presupuesto se repite, es decir, los ítems de Talento humano y Comunicaciones fueron los ítems de mayor presupuesto. No pasó con el presupuesto para Software, fue así como para el año 2017 se redujo en \$105.



3.3.2.2 Cumplimiento de metas según Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN).

A 31 de diciembre de 2017 el resultado de las metas del proyecto 7501 registradas en SEGPLAN las resume el cuadro siguiente:

CUADRO No. 8 CUMPLIMIENTO METAS PROYECTO 7501 A 31 DE DICIEMBRE

Millones de pesos corrientes

Metas Metas	Magnitud	201	6	٠,	201	7	%
Proyecto 7501	Recursos	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	
1.Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el D.C.	Magnitud	82	89	108,54	82	89	108,54
	Recursos	434	393	90,59	760	753	99,07
2. Emitir en un tiempo no	Magnitud	23	15	153,33	22,70	21,90	103,65
superior a 22 días hábiles conceptos jurídicos.	Recursos	231	213	92,11	284	267	94,00
3.Realizar 20 estudios	Magnitud	2	2	100	5	5	100
jurídicos en temas de impacto e interés para el D.C.	Recursos	309	236	76,48	399	398	99,68
4. Llevar a cabo 46 eventos	Magnitud	4	4	100	14	14	100
de orientación jurídica.	Recursos	100	100	100	217	217	100
5. Orientar a 3.000	Magnitud	400	402	100,5	600	663	110,50
ciudadano en derechos y obligaciones en las ESAL.	Recursos	50	30	60	30	30	99,57
6. Realizar 4 capacitaciones	Magnitud	1	1	100	1	1	100
a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios.	Recursos	142	119	83,77	30	30	99,74
7. Lograr un nivel de	Magnitud	87	87	100	87	91,30	104,94
percepción del 87% de los servicios prestados a ESAL.	Recursos	195	172	87,85	479	464	96,91
8. Formular 8 directrices en	Magnitud	0	0	0	2	2	100
materia de política pública disciplinaria.	Recursos	0	0	0	166	166	100
9. Orientar a 12.000	Magnitud	0	0	0	2.000	2.426	121,30
servidores públicos en temas de responsabilidad disciplinaria.	Recursos	0	0	0	27	27	100
Total Proyecto 750)1	1.461	1.263		2.392	2.352	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación- Subsecretaría de Planeación de la Inversión. SEGPLAN a 31 de diciembre de 2017



De esta información se destaca que el total ejecutado durante 2017 es coincidente con lo que se refleja en la ejecución presupuestal, esto es \$2.351.615.809, cifra que fue comprometida y girada como se explicó anteriormente.

En cuanto al logro de las metas, en magnitud para 2017 se cumplieron; cuatro de ellas con el 100% (Realizar 5 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el D.C.; Llevar a cabo 14 eventos de orientación jurídica; Realizar 1 capacitación a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios; Formular 2 directrices en materia de política pública disciplinaria.)

Cinco metas rebasaron el 100% son: con el 121,3% Orientar a 2.000 servidores públicos en temas de responsabilidad disciplinaria; con el 110,5% Orientar a 600 ciudadanos en derechos y obligaciones en las ESAL; Con el 108,54% Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el D.C; con el 104,94% Lograr un nivel de percepción del 87% de los servicios prestados a ESAL y con el 103,65% Emitir en un tiempo no superior a 22,7 días hábiles conceptos jurídicos.

En cuanto a los recursos, se observa que tres metas ejecutaron el 100% son estas: Llevar a cabo 14 eventos de orientación jurídica; Formular 2 directrices en materia de política pública disciplinaria; y Orientar a 2.000 servidores públicos en temas de responsabilidad disciplinaria.

Las siguientes metas ejecutaron menos del 100% de los recursos presupuestados, pese a que en magnitud alcanzaron el 100% o lo superaron: con el 99,74% Realizar 1 capacitación a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios; 99,68% Realizar 5 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el D.C; con el 99,57% Orientar a 600 ciudadano en derechos y obligaciones en las ESAL; con el 99,07% Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el D.C; con el 96,91% Lograr un nivel de percepción del 87% de los servicios prestados a ESAL y con el 94% .Emitir en un tiempo no superior a 22,70 días hábiles conceptos jurídicos.

Por último, vale decir que el gerente del proyecto es el Subsecretario Jurídico de la SJD.

3.3.2.3 Resultado verificación cumplimiento de metas

Teniendo en cuenta la respuesta entregada por la SJD., radicada con el No 1-2018-1592 del 06/02/2018, en el cual, éste ente de control solicitó a la SJD la contratación suscrita durante la vigencia 2017, orientada a la meta de cada uno de los proyectos



de inversión, esta información fue la base para el análisis de este ente de control, de ello se evidenció por cada una de las metas lo siguiente:

Meta 1 Mantener el 82% de eficiencia fiscal para la defensa judicial en el D.C.

Para esta meta la SJD celebró los contratos 004, 010, 013, 014, 015, 029, 045 y 053, todos 2017 y estos suman \$753.242.000, la ejecución de estos tuvo como resultado:

En el ámbito de la defensa judicial: se elevaron solicitudes a juzgados que permitieron impulsar la acción procesal de algunos procesos en contra del Distrito; se dio respuesta dentro del proceso de acciones populares interpuestas en contra del Distrito.

Se proyectaron decretos en temas que tenían que ver con la Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, que orientan a la actuación de los funcionarios. A través de mesas de trabajo y comités de verificación al cumplimiento de las sentencias judiciales, se desarrolló un seguimiento y coordinación a las acciones.

Se proyectaron decretos, resoluciones y actos administrativos relacionados con las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, como se evidenció en los distintos informes de ejecución, mejorando la eficiencia en la defensa judicial.

Finalmente se realizaron reuniones de sensibilización y capacitación en orientación jurídica relacionadas con las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, con la intención de mejorar la calidad de los actos administrativos y fortalecer la eficiencia de la defensa judicial del Distrito Capital.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de esta meta se colige que el presupuesto ejecutado a través de la contratación, comparado con los resultados obtenidos en la defensa judicial del Distrito, se encuentra enmarcado en el indicador formulado para esta meta.



 Meta 3 Realizar 5 estudios jurídicos en temas de impacto e interés para el D.C.

Para cumplir esta meta la SJD celebro los contratos 003, 007 y 061 por un valor de \$397.799.345, y de estos se obtuvo los siguientes productos:

La Dirección Distrital de Política e informática Jurídica reporto para la vigencia 2017, un cumplimiento de la Meta con la emisión de 5 Estudios jurídicos, que muestran la Gestión adelantada por la entidad, en temas de impacto de la ciudad.

- 1. Presentación de Proyectos de acuerdo Ante el Concejo de Bogotá Aval.
- 2. Compilación normativa del Sector de Mujeres
- 3. Medios de Actuación de la Administración Control Judicial.
- 4. Proyecto de Decreto compilatorio del Sector Educación.
- 5. Iniciativa reservada al Alcalde Mayor del Distrito Capital para presentar proyectos de acuerdo.

Para cumplir esta meta la SJD celebro los contratos 003, 007 y 061 por un valor de \$397.799.345, y de estos se obtuvo los siguientes productos: Estudio jurídico, descripción y referenciación de la vigencia normativa del sector Mujer y capacitación en la implantación de la plataforma SECOP II, de conformidad con los parámetros y lineamientos fijados.

Así mismo, se realizó el estudio y se desarrolló el producto de Articular la defensa judicial en el Distrito Capital

Se destaca que para lograr la meta se requirió mecanismos de actualización para el cuerpo de abogados de Distrito Capital, mediante el fortalecimiento de la defensa judicial y extrajudicial, por medio de la actualización y reforzamiento de la Inspección, vigilancia y control de las ESAL y la función disciplinaria.

Se Fortaleció la eficiencia en la Defensa Judicial y extrajudicial, con ocasión a la problemática que el Distrito identificó, requería contar con un cuerpo de abogados altamente competitivos, y garantizar que las ESAL cumplieran con el desarrollo de su objeto social.



Realizaron 3 estudios Jurídicos sectores de impacto sobre Normativa tales como, sector Mujeres, análisis del impacto fiscal de las normas, el procedimiento para los tramites de proyectos de acuerdo al Decreto 190 de 2010 y Circular 25 de 2016 y el "AVAL" de la Administración en materia de presupuesto, plan de desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial. Lo anterior para cumplir adecuadamente con el Plan de desarrollo Distrital.

Elaboraron encuestas a 9 entidades Distritales y crearon modelos de gerencia Jurídica para ser adoptados en 9 entidades Distritales; así desarrollar el producto de análisis y recomendación a la Secretaria Distrital y aplicarlo en las mismas entidades para mejorar la eficiencia en materia de gestión de defensa judicial y extrajudicial.

Se evidencio la creación de herramientas que contribuyeron a la implementación de nuevas Políticas de prevención del DAÑO ANTIJURIDICO, y DEFENSA JUDICIAL para conflictos priorizados por la Secretaria Distrital. Lo anterior se logró utilizando como herramienta de investigación a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

A través de la aprobación en comité directivo de la Secretaria Jurídica Distrital, fue aprobado los modelos de Gerencia Jurídica.

Así mismo se elaboró 2 estudios en relación con la meta de construir la base de datos y los lineamientos para la construcción de una herramienta tecnológica para los abogados del D.C. y se desarrollaron actividades de recolección y análisis normativo y jurisprudencial de los sectores.

El estudio Jurídico realizado, se desarrolló bajo el marco normativo de las Disposiciones del Decreto Distrital N° 323 de 2016, por el cual se establece la función primordial de la Secretaria Distrital, que es ser ente rector en todos los asuntos Jurídicos del Distrito capital y formular, orientar y coordinar de forma eficiente la Gerencia Jurídica del Distrito Capital.

Se proyectaron decretos, resoluciones y actos administrativos relacionados con las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, como se evidenció en los distintos informes de ejecución, mejorando la eficiencia.

Con el estudio anterior, la Secretaria Jurídica Distrital diagnosticó la revisión del documento CONPES 3816 de 2014 sobre la mejora de la producción Normativa, el cual busca "...avanzar en la adopción y adaptación de herramientas, el desarrollo de la



Institucionalidad, y la generación de capacidades a partir de las cuales sea posible asegurar la calidad de las normas que expide la rama ejecutiva del orden Nacional".

Por lo anterior, los contratos auditados, cumplieron su propósito establecido en la meta y en el proyecto 7501.

- Meta 4 "Llevar a cabo 14 eventos de orientación jurídica"

Para esta meta la SJD., suscribió el Contrato interadministrativo 060 de 2017 y el contrato 067 de 2017 y estos suman \$304.417. 750. Auditada esta contratación se determinó que la ejecución de estos no solamente condujo a cumplir la meta No 4 Llevar a cabo 14 eventos de orientación jurídica, también las metas; No 5 (Orientar a 600 ciudadanos en derechos y obligaciones en las ESAL.) y No 6 (Realizar 1 capacitación a operadores y sustanciadores en temas disciplinarios).

En esencia, la SJD consideró alternativas para quienes no pueden asistir de forma presencial a las jornadas de actualización, y concibió un acceso rápido sin limitaciones de horario. También incluyó contenidos para que puedan ser replicados a los distintos servidores del Distrito. De ahí firmó el Contrato 060 de 2017, como resultado de este se obtuvo (4) cursos virtuales en temas jurídicos de impacto Distrital como fueron:

- > Tratamiento de datos personales por entidades públicas
- > Tribunales de arbitramento
- Supervisión de contratos
- La prueba en el proceso contencioso

Además, un video infográfico para los servidores públicos del DC., los temas son:

- > Faltas disciplinarias
- > Derechos y deberes de los funcionarios públicos
- Cómo prevenir las faltas disciplinarias
- > Régimen disciplinario

Bajo este contexto, fue así como con radicado 1-2018-06125 de 2018-03-21 se ofició a la SJD solicitando información de los profesionales del derecho que tomaron estos cursos virtuales hasta marzo de 2018. La SJD., respondió con radicado 2-2018-3942 que (527) servidores se beneficiaron en 4 cursos.



De acuerdo con lo anterior, se observa que el resultado de este Contrato coadyuvó para el cumplimiento de las metas en mención.

En cuanto a la ejecución del contrato 067 se evidenció que coadyuvó en alcanzar el resultado de las metas 4, 5 y 6 como lo explica el siguiente cuadro.

CUADRO No 9 EVENTOS QUE SE DESARROLLARON BAJO EN CONTRATO 067

EVENTOS QUE SE DESANNOLLANON BAJO EN CONTRATO 007	Cantidad
Evento	!
Jornada de orientación en el marco del Comité intersectorial de contratación. Población directores, jefes de oficinas jurídicas. Realizado el 16 de agosto en el Aula Barulé 8 am - 12 m. Se convocó por correo electrónico.	35
"Jornada de orientación en derechos, obligaciones y responsabilidades de las entidades sin ánimo de lucro". Evento realizado el 25 de agosto de 2017, en Salas Barulé de 7:30am a 1 p m, para representantes de entidades sin ánimo de lucro. Se convocó correo electrónico y punto de atención.	345
Il Jornada de Actualización en Derecho Disciplinario". Evento realizado el 30 de agosto de 2017, en el Auditorio Huitaca de 7 am a 5 pm para 294 personas operadores disciplinarios del D.C., se convocó a través Circular SJD 12 de 2017, intranet, correos institucionales, tele mercadeo. Se indica que en etapa de preinscripción de 345 personas contando con la asistencia de 294 personas.	294
Jornada de orientación en el marco del Comité de apoyo a la contratación, se realizó el 3 de noviembre de 2017, en las Aulas Barulé 8am a 12 pm, asistieron los directores, jefes de oficina jurídicas, convocados a través de correos institucionales.	
Jornada de orientación en responsabilidad de los administradores de las entidades sin ánimo de lucro y la participación en procesos de selección ante entidades estatales". Evento realizado el 26 de octubre de 2017, en Auditorio Huitaca de 7:30 am a 12 m, para entidades sin ánimo de lucro y ciudadanía en general. Total, participantes 318 personas. Se convocó correo electrónico y punto de atención.	318
Jornada de orientación jurídica – Realizada en el Auditorio Archivo de Bogotá, el 13 de septiembre de 2017 de 8 am a 10 pm. Población cuerpo de abogados 93 personas convocados por correo.	
Jornada de orientación jurídica - Mecanismos de prevención frente a prácticas anticompetivas en la contratación estatal. Se realizó en las Aulas Barulé de 8 am a 10 am, el 24 de noviembre de 2017, la población fue para cuerpo de abogados del D.C. Participantes 85 personas y fueron convocados a través de correos institucionales.	
Jornada de orientación jurídica - SECOP II, se realizó el 28 de noviembre de 2017 de 8am., a 10 am., población cuerpo de abogados del DC y participó 150 personas, convocadas por correos institucionales.	150
Jornada de orientación jurídica - Taller de argumentación, redacción y oralidad jurídica, realizado en las Aulas Barulé, el 24 de agosto de 8 am a 5 pm para 50 abogados que tienen representación judicial en el D.C. y se les convocó por correo	50



	Cantidad
Jornada de orientación jurídica "Restablecimiento de derechos de habitantes de calle y	105
recuperación del espacio público" evento se realizó el 29 de noviembre de 2017. La	
población fue para cuerpo de abogados del D.C. Participantes 105 personas y fueron	
convocados a través de correos institucionales.	
Jornada de orientación jurídica "Acciones Populares y de Grupo. Evento realizado el 31	150
de octubre de 2017, en Auditorio Archivo de Bogotá de 8 am a 10 am, para cuerpo de	
abogados del DC. Total, participantes 95 personas. Se convocó correos institucionales.	
Jornada de orientación jurídica- Taller de argumentación, redacción y oralidad jurídica.	50
Realizado en el Auditorio Barba Jacob el 29 de agosto de 8 am a 5 pm. Fue para 50	
abogados de representación judicial del D.C., se convocó por correos institucionales.	
Plenaria jurídica, se realizó el 14 de diciembre de 2017 p de 8 am a 10 am., la población	80
fue Directores, jurídicas del DC, fueron convocados a través de correos institucionales.	
Plenaria jurídica, se realizó el evento se realizó el 19 de diciembre de 2017 de 8 am a 10	26
am., la población fue para directores jurídicos del D.C. Participantes 21 personas y fueron	
convocados a través de correos institucionales.	
XIV Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública, realizado en el Auditorio	510
Huitaca, el 10 y 11 de octubre de 2017, en jornada de 8 am., a 5 p m, población 510	•
abogados del Distrito, y convocados a través de correos institucionales, pantallas digitales,	
llamadas, Circular 021 de 2017 SJD.	
,	
"Primer Comité de Asuntos Disciplinarios". Evento realizado el 19 de septiembre de 2017,	25
en Salas Barulé de 8:30am a 12 m, para Jefes de Oficina de Control Interno Disciplinario	_*
o quien haga sus veces. Participantes 25 personas	
20 Comité Distrital de asuntos disciplinarios del 13 de diciembre de 2017	30
Evento se realizó el 14 de noviembre de 2017, asistieron los directores, jefes de oficina	100
jurídicas y fueron convocados a través de correos institucionales. Folio 710.	
Total participantes	2.538

Fuente: Informes de ejecución del servicio de apoyo logistico del supervisor, carpetas contrato 067 de 2017

Así, se observa como el Contrato 060 y el contrato 067 de 2017 aportaron para alcanzar el cumplimiento de las metas 4, 5 y 6.

- Meta 8 Formular 2 directrices en materia de política pública disciplinaria

Para esta meta la SJD celebró los contratos: 042, 048 y 050 todos de 2017 y estos suman \$165.958.500, de la evaluación, verificación y análisis se determinó:

En los informes de ejecución y productos entregados dentro de los contratos 050 de 2017 y 042 de 2017 el enfoque estuvo dirigido al seguimiento y verificación de las directrices dada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en materia disciplinaria, y de otro



lado al fortalecimiento de la acción disciplinaria en el Distrito Capital, a cargo de las Oficinas de Control Interno Disciplinario. La realización de estos contratos se concretó:

- Al desarrollo de estrategias tendientes al cabal cumplimiento de las directivas impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital en materia disciplinaria.
- La identificación de falencias, tabulación y análisis al cumplimiento de las directrices impartidas por el Alcalde Mayor de Bogotá por parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, que permitieron desarrollar un seguimiento más efectivo.
- El seguimiento de cumplimiento de las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Jurídica Distrital, en materia disciplinaria a través de informes a las Oficinas de Control Interno Disciplinario.
- Emitir conceptos jurídicos en materia disciplinaria orientación a los funcionarios e indirectamente a las entidades públicas que los solicitan.
- La capacitación y sensibilización en temas jurídicos indispensables para el trámite de procesos disciplinarios.

Actividades que contribuyeron indiscutiblemente al objetivo de fortalecer la actividad disciplinaria en el Distrito Capital planteado dentro del proyecto 7501.

En cuanto a los productos entregados por el contratista con ocasión al contrato 048 de 2017, entre otros resultados, se formularon varias directrices y/o directivas en materia de política pública respecto al Derecho Disciplinario en el Distrito Capital como lo son: (i) Directrices para la organización de las Oficinas de Control Interno Disciplinario, (ii) Directrices para la práctica de pruebas en los procesos disciplinarios y otra (iii) por medio de la cual se deroga la Directiva Distrital Conjunta del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Personería de Bogotá, D.C. Así las cosas, es palpable para el equipo auditor el cumplimiento de la Meta N°. 8 propuesta dentro del proyecto 7501.



3.3.3 Proyecto de inversión 7502

3.3.3.1 Proyecto de inversión 7502 según ficha EBI-D

El Proyecto 7502 "Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Jurídica Distrital", fue inscrito en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, el 28 de julio de 2016 y registrado el 29 de julio de 2016. En la estructura del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" se clasifica en el eje transversal 07 Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Su ejecución apunta al cumplimiento del programa 43 Modernización Institucional cuya finalidad radica en fortalecer institucionalmente los aspectos estratégicos y del desarrollo de la gestión de la SJD.

Este proyecto de inversión se fijó un objetivo general: Implementar y desarrollar el Sistema integrado de gestión de la SJD.

De igual forma tiene dos objetivos específicos, son estos:

- 1. Generar herramientas de planeación en la SJD.
- 2. Desarrollar planes y programas para la gestión y planeación de la SJD.

El proyecto contempla dos metas del plan de desarrollo, son estas:

- 1. Desarrollar el 100% de las herramientas para implementar el Sistema integrado de gestión de la Entidad.
- 2. Adelantar 1 ejercicio para establecer la plataforma estratégica de la Entidad.

En cuanto al presupuesto del proyecto, tiene asignado \$3,034 millones de pesos de 2017, para ser ejecutado en cinco años, como se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO No. 10 PRESUPUESTO INICIALMENTE ASIGNADO AL PROYECTO 7502

En millones de pesos de 2017

Descripción		Presupuesto					Part	
		2016	2017	2018	2019	2020	Total	. %
Talento humano		142	450	620	600	432	2,244	74.0
Actividades de divulgación sensibilización	у	0	17	40	90	90	237	7.8
Servicios de apoyo logístico		0	0	100	60	50	210	6.9



Actividades de pre auditoría y auditoría	0	0	40	50	60	150	4.9
Hardware y software	0	193	0	0	0	193	6.4
Total	142	660	800	800	632	3,034	100
Part. %	4.7	21.8	26.4	26.4	20.8	100	
	26.4	1 %				nulado total 016 -2017	

Fuente: Ficha EBI-D

En virtud de esta información, se encuentra que el concepto de Talento humano participa con el 74% del total del presupuesto, le sigue en su orden: Actividades de divulgación y sensibilización con el 7.8%, Servicios de apoyo logístico, con el 6.9%, Hardware y software con el 6.4% y por último Actividades de pre auditoría y auditoría con el 4.9%.

De otra parte, sumado el presupuesto de 2016 y 2017 asciende a \$802 millones de pesos de 2017, esto es el 26.4% del total del presupuesto del proyecto 7502.

Cabe anotar, que cuando se inscribió el proyecto no incluía el concepto de Hardware y software y fue en octubre de 2017 que se incluyó esta modificación a la ficha EBID del Banco Distrital de Programas y Proyectos.

En relación a la distribución del presupuesto anual se encuentra que los \$3,034 millones de pesos de 2017 fueron asignados como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO PROYECTO 7502 2016 - 2020

En millones de pesos de 2017

				01100 40	PC000 C	
Detalle	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Presupuesto	142	660	800	800	632	3.034
Participación %	4,7	21,8	26,4	26,4	20,8	100
Aumento o disminución en términos absolutos		518	140	0	-168	
Aumento o disminución en términos relativos		364,8	21,2	0,0	-21,0	

Fuente: Ficha EBI-D

Si se compara los presupuestos se determina que para 2017 se incrementó 364.8%, para 2018 su presupuesto aumentará en 21,2%, en 2019 va hacer el mismo presupuesto que el de 2018 y en 2020 el presupuesto se reducirá en 21%. Además,



para 2017 se asignó presupuesto a Actividades de divulgación y sensibilización y a Hardware y software y de este último es el único presupuesto que se asignó \$193 millones de pesos de 2017

3.3.3.2 Cumplimiento de metas según Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN).

El resultado del proyecto 7502 en SEGPLAN lo resume el cuadro siguiente:

CUADRO No. 12 CUMPLIMIENTO METAS PROYECTO 7502 A 31 DE DICIEMBRE

Millones de pesos corrientes

Metas	Magnitud	201	6	04	201	17	%
Proyecto 7501	Recursos	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	
Desarrollar el 100% de las	Magnitud	10	3	30	37	35	94,59
100% de las herramientas para implementar el SIG de la entidad.	Recursos	92	75	81,08	660	626	94,90
2. Adelantar un	Magnitud	1	0,50	50	0,50	0,50	100
ejercicio para establecer la plataforma estratégica de la entidad.	Recursos	77	62	81,08	0	0	0
3. Implementar 1	Magnitud	0	0	0	0	0	0
modelo de arquitectura empresanal para la SJD.	Recursos	0	0	0	0	0	0
Total Proyecto	7502	169	137		660	626	

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación- Subsecretaria de Planeación de la Inversión. SEGPLAN a 31 de diciembre de 2017

Bajo este contexto, se evidencia que esta información es congruente con la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017 y citada en el cuadro No 4. "Ejecución presupuesto de inversión proyectos 7501 Y 7502". En términos presupuestales, el proyecto tuvo un presupuesto comprometido por \$626.332.980 y de este se giró \$522.893.658 quedando pendiente de giro el 16,5% por \$103.439.322.



La meta referida a "Desarrollar el 37% de las herramientas para implementar el SIG de la entidad" alcanzó el 94,59%, y se ejecutaron recursos por 94,90% su explicación se plasmó en el párrafo anterior.

Ahora bien, encontramos que de la meta "Adelantar un ejercicio para establecer la plataforma estratégica de la entidad". En términos porcentuales se programó el 0,50% y se logró el 100%: En cuanto a ejecución no se requirió de erogación alguna.

Por último, se encuentra que este proyecto tiene una tercera meta "Implementar 1 modelo de arquitectura empresarial para la SJD" que para la vigencia 2016 y 2017 no se programó ejecución alguna.

Vale decir que el gerente del proyecto es el Jefe Oficina Asesora de Planeación.

3.3.3.3 Resultado verificación cumplimiento de metas del proyecto 7502

Como se anotó anteriormente, la contratación suscrita por la SJD, para 2017 del proyecto 7502 se auditó y se basó en la respuesta entregada por la SJD radicada con el No 1-2018-1592 del 06/02/2018, fueron los contratos: 008, 011, 017, 026, 055, 056, 062, 071, 091 y 92 SJD-SAMC-05 todos suscritos en 2017.

El objeto de los contratos radicó en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución informática que sirviera como soporte del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Jurídica Distrital. Desde esta perspectiva este ente de control verificó:

- La entrega oficial de las correspondientes licencias de uso y operación, de por vida, del Software adquirido por parte del fabricante.
- La instalación puesta en funcionamiento y utilización de los programas que soportan el cumplimiento del objeto del contrato 092 de 2017, por parte de la SJD, están debidamente soportados y respaldados documentalmente. Los trece (13) módulos que componen la herramienta informática, en cumplimiento con lo manifestado en su cláusula primera parágrafo alcance del objetivo para lo cual se generó los contratos del proyecto en general, se observó directamente su



funcionamiento y están siendo utilizados. Se debe anotar que en el momento de hacer las pruebas no se presentó errores en su operación.

- La herramienta se encuentra en su año de garantía, por lo tanto, cualquier error de operación y cálculo que se detecte deberá ser corregido y ajustado por el contratista, como lo respaldan las garantías al respecto.

Dentro de la evaluación y verificación realizada en campo, se evidenció la falta de protección de los equipos por parte de la SJD. Lo cual contraviene lo señalado en el numeral 4 del art 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 del 2015: "Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada".

De otra parte, se firmó el contrato con el Instituto técnico Colombiano de Normas Técnicas y certificaciones ICONTEC, con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión para fortalecer competencias funcionales de los servidores de la Secretaría en temas de auditoría interna. Se presentó un cronograma de formación que incluía el número de sesiones y horas por cada curso. Se presentaron contenidos y descripción de las temáticas a tratar en cada uno de los cursos definidos en el alcance del objeto. Los cursos se desarrollaron en la modalidad presencial, en ellos se suministraron los medios audiovisuales y los materiales necesarios para el normal desarrollo de los cursos. Finalmente, se entregaron constancias de asistencia y certificados de aprobación a los participantes que cumplieron con la asistencia requerida y obtuvieron un resultado igual o superior al 70% del examen.



"Una Contraloria	aliada	con Bogotá"	

3.3.4 Gestión contractual

Auditados los contratos enunciados en la muestra se determinaron las siguientes observaciones:

3.3.4.1 Hallazgo administrativo por publicar en SECOP I los estudios previos que no corresponden al Contrato interadministrativo 060 de 2017.

CUADRO No 13 DETALLE CONTRATO 060

En pesos

Contrato interadministrativo	Proyecto	Meta	Valor	Objeto
060 de 2017del el 14 de julio de 2017	7501	Llevar a cabo 12 eventos de orientación	136.000.000	Elaborar los contenidos temáticos de los módulos virtuales de orientación
Contratación directa		jurídica.		jurídica, según las temáticas establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

Fuente: Carpeta del contrato, SECOP I

Una vez revisada la información que la SJD reportó en SECOP I y que se derivó del Contrato interadministrativo 060 de 2017, se evidenció que los estudios previos publicados no corresponden a este Contrato interadministrativo, los publicados hacen alusión a contratar los servicios profesionales y de apoyo dentro de los planes de bienestar y capacitación que adelanta la SJD. Este hecho contraviene lo dispuesto en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 referido a que un objetivo del sistema de control interno consiste en asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. En consecuencia, por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el reporte de información bajo esta plataforma, conlleva a no informar los hechos ciertos que como en este caso se desprendieron del Contrato.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados puesto que el supuesto error involuntario no justifica lo dispuesto en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y no está asegurando la oportunidad y confiabilidad e la información y de sus registros.



Por otra parte, si bien no se afectó la etapa precontractual, contractual y de ejecución, la conducta descrita viola la norma citada anteriormente.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.3.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en \$3.452.517 determinadas en el desarrollo del contrato 067 de 2017 por los siguientes hechos: En los estudios previos se encuentra una nota en la que aclara que la SJD no pagará conceptos adicionales en el valor de los refrigerios ofrecidos en especial el "Tipo Protocolo". Nota que no se incluyó en el pliego de condiciones definitivo, adenda No 1, observaciones y anexos técnicos. Sin embargo, se pagó servicio catering por \$2.200.000; se pagaron por mayor valor refrigerios tipo protocolo por \$847.900; se pagaron conceptos que no estaban incluidos en la propuesta por \$236.000; y el contratista facturo \$404.617 por encima el servicio de administración.

CUADRO No 14 DETALLE CONTRATO 067 DE 2017

En pesos

Contrato	Proyecto	Meta	Valor	Objeto
067 de 2017 del 28 de julio de 2017 Por Selección	7501	Llevar a cabo 12 eventos de orientación	168.417.750	Contratar la prestación de servicios de apoyo para el adelantamiento de los eventos que requiera la Secretaria Jurídica Distrital.
Por Selección abreviada		orientación jurídica.		Secretaria Jurídica Distrital.

Fuente: Carpetas del contrato

a. Una vez revisadas las carpetas del contrato 067 de 2017 se evidenció en los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA" el aparte "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO." Y en este se estipuló: "NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar su oferta económica, que el valor de los refrigerios ofrecidos. en especial el "Tipo Protocolo", deberá incluir el servicio, transporte y el menaje necesario para ser servido a la mesa. Esto implica que la Secretaría Jurídica Distrital NO pagará conceptos adicionales por este tipo de servicio, sino únicamente el ofrecido en la oferta económica en este ítem." Precisión que no contempló el pliego de condiciones definitivo, este se refirió en el numeral 5.3 al Transporte aéreo, terrestre y local pero no de alimentos.



De otra parte, si se tiene en cuenta el alcance del objeto del contrato, este transporte catering tampoco se menciona, sólo hace referencia al transporte, pero de los invitados.

De ahí que, al no haberse incluido en el pliego de condiciones definitivo, la nota de los estudios previos, aludida en el párrafo anterior, el contratista facturó y la SJD canceló el servicio transporte catering por \$2.200.000 en las facturas que relaciona el siguiente cuadro:

CUADRO No 15 SERVICIO DE TRANSPORTE CATERING

En pesos **Transporte** Factura No Catering 00001348 del 13 de septiembre de 2017 Folio 548 100,000 000013510 del 13-09-2017 .Folio 568 100.000 00001349 del 13 de septiembre de 2017. Folio 557 100.000 00001352 del 13 de septiembre de 2017. Folio 613 180.000 00001353 del 20 de sept de 2017. Folio 579 180.000 00001355 del 21 de septiembre de 2017. Folio 613 100.000 00001372 del 9 de noviembre de 2017. Folio 682 180.000 000011401 del 15 de diciembre de 2017. Folio 696 180.000 00001388 del 5 de diciembre de 2017. Folio 706 180.000 00001389 del 5 de diciembre de 2017. Folio 713 180,000 180.000 00001390 del 5 de diciembre de 2017. Folio 718 00001402 del 15 de diciembre de 2017. Folio 748 180,000 00001392 del 5 de diciembre de 2017. Folio 733 180.000 00001405 del 19 de diciembre de 2017. Folio 766 180,000 Total 2.200.000

Fuente: Carpetas del contrato 067 de 2017

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y este análisis lo resume la justificación anotada al final de este numeral, en la medida que le atañe a los cuatro literales a, b, c y d.

b. Considerando el precio unitario de los refrigerios tipo protocolo contenido en la "Propuesta Económica GRUPO REACTIVE SAS" (Folio 480), es por \$13.611 IVA incluido. Sin embargo, en las facturas que se relacionan en el siguiente cuadro, el contratista los facturó por \$ 18.563, en consecuencia, se evidencia un sobrecosto por \$847.900.



CUADRO No 16 MAYOR VALOR FACTURADO Y CANCELADO EN REFRIGERIOS

En pesos

	Cantidad	Takal	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario	Reliquidación		
Factura No	Refrigerios tipo protocolo	Total Sin IVA		Con IVA	Ttal. cancelado	Vr s/n Propuesta Económica	Diferencia
00001351 13-09-2017 Folio 568	50	928.150	18.563	22.090	1.104.500	680.550	423.950
00001349 13 -09- 2017. Folio 557	50	928.150	18.563	22.090	1.104.500	680.550	423.950
Mayor valor cancelado					847.900		

Fuente: Carpetas del contrato 067 de 2017 y re liquidado por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá

Esta inquietud se les planteó a los supervisores del contrato, el 9 de abril del presente año, en visita de acta administrativa a lo cual respondieron: "....el contratista al realizar la descripción del servicio prestado no relacionó la estación de café especial que le fue solicitada, no obstante, al verificar el valor unitario en cada una de las referidas facturas este corresponde a la sumatoria del valor del refrigerio tipo protocolo más el valor de la estación de café especial, tal como se puede observar en los informes de ejecución del servicio de apoyo logístico obrantes a folios 564 y 575."

Después de esta visita, se verificaron los folios 564 y 575, en estos reposa el "Informe de ejecución del servicio de apoyo logístico" y la supervisora certificó "Recibieron refrigerio 50 personas durante la jornada." Por lo tanto, no hay evidencia del servicio de estación de café especial. Por lo que se infiere que la SJD canceló por mayor valor estas facturas en \$847.900.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y este análisis lo resume la justificación anotada al final de este numeral, en la medida que le atañe a los cuatro literales a, b, c y d.

c. En el folio 613 de la carpeta de este contrato reposa la factura 00001355 del 21 - septiembre – 2017, esta incluyó el servicio de: (8) manteles a \$12.395 más IVA cada uno y (8) sobre manteles a \$12.395 más IVA cada uno, para un evento en el que participaron 30 personas. En el acta de visita en mención se les preguntó a los supervisores del contrato, el soporte para que el contratista liquidara estos servicios adicionales. Al respecto argumentaron, en términos generales, que este contrato se



encuentra en proceso de liquidación y que se han celebrado varias reuniones con el contratista soportadas en actas.

En la medida que estos servicios no debieron facturarse basados en la nota de los estudios previos, anteriormente mencionada, es un hecho que el contratista facturó y la SJD canceló un sobrecosto por \$236.000.

Al re liquidar la administración del 2%, pactada en el contrato (porcentaje se d. reconoce sobre aquellos servicios prestados por el contratista diferentes a alimentación). En cada una de las facturas encontramos que el resultado no siempre corresponde al consignado en la factura.

Razón por la cual se trasladó la inquietud a los supervisores del contrato en el acta en cita. Cuestionamiento que tuvo la respuesta que a la letra dice: "...En tal sentido, efectivamente la Secretaría Jurídica con ocasión de la liquidación del contrato ha evidenciado que existen algunas diferencias en el cobro de dicho porcentaje, tal como se advirtió en el acta del 14 de febrero del año en curso, obrante a folio 795.

Después de la visita fue consultado dicho folio y a la letra dice: "En la fecha, teniendo en cuenta que ya se realizó una revisión general sobre los valores ejecutados y pagados, las supervisoras del contrato revisan nuevamente las facturas pagadas discriminando los valores individuales con IVA y gasto administrativo si a ello hay lugar..." (Negrilla fuera de texto).

Considerando esta afirmación, se infiere que la SJD no había advertido tal situación, además los pagos que realice la entidad deben buscar la protección de sus recursos buscando su debida salvaguarda, por lo que deben ser fruto de una rigurosa revisión y pagar lo que se debe.

A tal efecto, este equipo auditor re-liquido este concepto y determinó que el contratista facturó por encima \$404.617 y la SJD los canceló como se muestra en el siguiente cuadro:

Código Postal 111321



CUADRO No 17 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LIQUIDADOS POR MAYOR VALOR

En pesos

			En peso:		
No factura y fecha	Valor Admón. 2% con IVA facturado y cancelado	Re- liquidado	Diferencia		
00001355 dol 21 do continue do 2017. Folio 012	 	- 0.400	400.070		
00001355 del 21 de septiembre de 2017. Folio 613	138.035	8.162	129.873		
00001352 del 13 de septiembre de 2017. Folio 597	384.293				
00001350 del 20 de septiembre de 2017. Folio 624	317.544	153.386	164.158		
00001358 del 21 de septiembre de 2017. Folio 641	272.514	272.514	0		
00001366 del 24 de octubre de 2017. Folio 647	948.419	886.290	62.129		
00001368 del 27 de noviembre de 2017. Folio 668	97.713	93.429	4.284		
00001372 del 9 de noviembre de 2017. Folio 682	19.754	15.470	4.284		
000011401 del 15 de diciembre de 2017. Folio 696	4.284	0	4.284		
00001388 del 5 de diciembre de 2017. Folio 706	4.284	0	4.284		
00001389 del 5 de diciembre de 2017. Folio 713	4.284	0	4.284		
00001390 del 5 de diciembre de 2017. Folio 718	39.984	35.700	4.284		
00001391 del 5 de diciembre de 2017. Folio 727	2.554	2.554	0		
00001402 del 15 de diciembre de 2017. Folio 748	4.284	0	4.284		
00001392 del 5 de diciembre de 2017. Folio 733	7.405	3.122	4.284		
00001405 del 19 de diciembre de 2017. Folio 766	16.084	1.900	14.184		
Mayor valor facturado y cancelado					

Fuente: Carpetas del contrato 067 de 2017 y re liquidado por el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá

Lo expuesta anteriormente en los literales a, b, c, y d, vulnera lo señalado en el artículo 3º de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000³ "...se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

Así mismo, no se da cumplimiento a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 Constitución Política de Colombia, especialmente eficiencia, eficacia y economía, principios reiterados en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993⁴. A parte, el incumplimiento de los deberes en la función asignada puede

³ Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

⁴ Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.



dar lugar a la aplicación de lo preceptuado en la Ley 734 de 2002⁵, y el literal a) del Artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 en el que se ordena "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten".

En esta medida, se incurre en daño patrimonial si se considera lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 en cita "... se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público." (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, no se debe desconocer que en virtud del principio de planeación, las entidades públicas están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de diseños, planos, análisis técnicos, etc.

Adicionalmente, se debe determinar los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios que se pretenden y requieren contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para tal efecto.

Estos estudios deben ser entregados y elaborados con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presenten la cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades y cualidades de las obras a ejecutar.

Así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, entre otros, señala que las entidades y los servidores públicos deben responder cuando no se han elaborado previamente

⁵ Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.



los estudios necesarios para garantizar la seriedad del objeto a contratar, ya que las actividades de las entidades deben caracterizarse por la máxima diligencia.

De otra parte, la veracidad y calidad de la información sobre las condiciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, es una de las obligaciones del contratante, implícitas en el objeto contractual, requeridas para la elaboración de la oferta. Así, el mantenimiento de las condiciones técnicas por parte de entidad concedente tiene directa relación con el objeto contractual y la entidad contratante debe asumir los riesgos y consecuencias de los errores en que pudiera haber incurrido.

Si la entidad pública, por ejemplo, efectúa variaciones en los diseños y materiales previstos en el pliego de condiciones debe responder por los mayores gastos, porque éstos implican una mayor inversión de parte del contratista y su efecto no puede desconocerse; de lo contrario, se vulnerarían los principios de igualdad, equilibrio contractual y ecuación contractual previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Pese a que la planeación no se encuentra regulada de manera taxativa en la Ley 80 de 1993, es considerada un principio rector de la contratación estatal. El **Principio de planeación**. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto.

En consecuencia, al no definir las características precisas y sus respectivos costos se generó un sobrecosto en este contrato. Además, al no haber sido revisada la liquidación y facturación que presentó el contratista, la Secretaría Jurídica Distrital pagó un valor mayor, generando un sobrecosto.



VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por cuanto no se desvirtuó el hecho de que el pago del servicio de transporte catering estaba incluido en el precio de los alimentos, hecho que vulnera el carácter vinculante que tienen los estudios previos.

No es de recibo la afirmación "... es evidente la obligatoriedad de reconocerlo de manera independiente cuando se requiera". Precisamente la observación que se hace, se encuentra encaminada a debatir la omisión al principio de planeación, y a prever que para contratar este tipo de servicios se deben especificar concretamente los gastos en que se va a incurrir.

Frente al equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos, se encuentra que dicho desequilibrio no está demostrado ni en la fase previa y ni tampoco de ejecución del contrato.

Ahora bien, se debe traer a colación de los estudios técnicos rescatamos el *Anexo No. 6. Propuesta económica* solamente consagró la calificación de dos Ítems, son estos: Refrigerio Tipo Protocolo y Punto de registro e inscripción que contenga impresoras y escarapela. El anexo No 8 definió las características de cada uno de los servicios a prestar, y en el cual tampoco se especificó el servicio de transporte de los alimentos.

Adicionalmente, los Requerimientos Alimentos que contiene la adenda No 1 en el acápite Formato para requerimientos logísticos y alimentos y que finalmente fue la base para que los oferentes de esta selección abreviada presentasen su propuesta económica se estipuló en el recuadro REQUERIMIENTOS ALIMENTOS: Refrigerios Tipo A, Refrigerios Tipo B, Refrigerios Tipo Protocolo, Estación de Café, Almuerzos y Bebidas. Razón por la cual a todas luces es evidente, que en este contrato no se consagró cada uno de los ítems a contratar. Así las cosas, los oferentes que se presentaron y por supuesto el oferente seleccionado, sólo ofrecieron los precios contenidos en esta. Todo ello conduce a concluir las deficiencias que se presentaron en el diseño y elaboración de los estudios previos, en la medida que no se definió el precio oficial de la estación de café, a pesar de haber sido considerado en los estudios previos, tampoco el precio oficial de los desayunos que se ofrecieron, dejando al arbitrio del contratista el valor del mismo, pese a que se recurrió a las cotizaciones que éste le presentó.

Por lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$3.452.517.



3.3.4.3 Hallazgo administrativo debido a que la SJD no definió la especificidad de su necesidad, puesto que en su ejecución se adquirieron servicios que no estaban especificados en el contrato 067 de 2017. Servicios que fueron adquiridos a través de cotizaciones presentadas por el contratista. Así mismo, la planeación determinó servir café simple, pero finalmente se sirvió estación de café especial.

Considerando las facturas 00001355 del 21 de septiembre de 2017, folio 613 y 0001405 del 19 de diciembre de 2017, folio 766, se encuentra que estas incluyeron el servicio de desayuno, la primera por \$838.950 y la segunda por \$495.040 (IVA incluido). Su Valor unitario con IVA respectivamente fue de \$27.965 y \$19.040. Esta diferencia de precios fue aclarada en el acta de visita administrativa en cita y fue soportada en que el requerimiento y contenido para cada desayuno fue diferente, los precios de las facturas también resultaron diferentes. Adicionalmente, se argumentó que se revisaron los soportes del estudio de mercado incluidos en el proceso contractual a folios 76-79, encontrando que los precios ofrecidos por el contratista corresponden a los precios del mercado.

Por su parte, el anexo técnico No. 8, no incluye el desayuno, y la solicitud al contratista la secretaría la realizó bajo el amparo del inciso 3 de éste anexo técnico, esto es, a través de cotizaciones, de esta manera le solicitó al contratista que le presentara tres cotizaciones.

Por otro lado, en la etapa precontractual se definió "estación de café" cuyo precio con IVA se estableció en \$6.099. Pese a esto, en todos los eventos se contrató el servicio de estación de café especial a \$8.479 IVA incluido.

A falta de precisión en establecer la necesidad, consecuente con los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, propuesta económica, contrato, entre otros documentos, para de esta forma determinar los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, de servicios que se pretenden y requieren contratar. Éste tipo de actuaciones va en contravía de lo consagrado en el literal b de la Ley 87 de 1983 referido a "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional". En consecuencia, los oferentes no cotizaron con precisión lo que realmente se requirió ejecutar. Fue así como al no tener precisión en la especificidad de lo que se requería en el desarrollo de los eventos, la SJD tuvo que pagar estos precios.



VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, esta no controvierte lo planteado en este hallazgo.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.3.4.4 Hallazgo administrativo al no evaluar el resultado de algunos eventos.

No se evaluó el resultado de algunos eventos y que se relacionan en el cuadro siguiente:

CUADRO No 18
EVENTOS QUE NO SE LES HIZO EVALUACIÓN DE RESULTADOS

	EVALUACION DE RESULTADOS		
Evento	Evaluación de resultados		
Evento taller de argumentación, redacción y oralidad jurídica.	"Teniendo en cuenta que se trata de un taller orientado a un grupo pequeño de abogados (50) que ejercen representación judicial en el DC, no se llevó a cabo la evaluación, no obstante, se entregó a cada asistente la autorización correspondiente para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 y DR 1377 de 2013 por tratarse de un taller que se gravaría y posteriormente publicaría en los canales de información de la entidad.		
Evento taller de argumentación, redacción y oralidad jurídica.	1		
Evento jornada de orientación, Auditorio Archivo de Bogotá para cuerpo de abogados	Folio 585 "Teniendo en cuenta que es un taller orientado a un grupo pequeño de abogados del D.C (100) personas, no se llevó a cabo la evaluación, así mismo, porque a la fecha aún no se encuentra aprobado el formato necesario para realizar las encuestas por parte de la Oficina Asesora de Planeación.		

Fuente: Carpetas contrato 067 de 2017

Este hecho contraviene lo dispuesto en el literal d del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 referido a que un objetivo del sistema de control interno consiste en garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. En consecuencia,



a falta de evaluar estos eventos no permiten advertir oportunamente las correcciones necesarias, en aras de mejorar estos eventos.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, esta no controvierte lo planteado en este hallazgo.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.3.4.5 Hallazgo administrativo por registrar en la plataforma SECOP I datos incorrectos a los plasmados en sus respectivos soportes en los contratos Nos. 04/2017, 10/2017, 45/2017, 42/2017, 48/2017 50/2017, Nos. 08/17, 11/17, 26/17, 56/17.

Una vez confrontada la información que reposa en las carpetas de los contratos con la información reportada en la plataforma SECOP I, se evidenció el registro en la plataforma de varios datos que no son correctos tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 19
DIFERENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS SOPORTES
CONTRACTUALE Y LA REPORTADA EN EL SECOP I

En pesos

Contrato No.		rrecta de confo ortes contractu	rmidad con los ales	Información incorrecta reportada en la plataforma SECOP I		
	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Cuantia del respaldo presupuestal	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Cuantía del respaldo presupuestal
04	17 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017	70.757.500	-	21 de febrero de 2017	-
10	17 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017	32.162.500	27 de marzo de 2017	-	•
45	05 de junio de 2017	16 de junio de 2017	12.543.375	-	09 de junio de 2017	-
42	30 de mayo de 2017	02 de junio de 2017	54.033.000	-	01 de junio de 2017	•
48	27 de junio de 2017	30 de junio de 2017	54.033.000	-	-	54.033



··		rrecta de confo ortes contractu	rmidad con los ales	Información incorrecta reportada en la plataforma SECOP I			
Contrato No.	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Cuantía del respaldo presupuestal	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Cuantía del respaldo presupuestal	
50	27 de junio de 2017	30 de junio de 2017	57.892.500	-	-	54.892.500	
08	23 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017	96.487.500		27 de febrero de 2017		
11	27 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017	96.487.500	27 de marzo de 2017			
26	23 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017	86.838.750		23 de marzo de 2017		
56	07 de julio de 12017	14 de julio de 2017	45.992.375		13de julio de 2017		

Fuente: Carpetas de los contratos e información reportada en la plataforma SECOP I.

De esta manera, se identifica un error en la digitalización de la información en SECOP I, en los contratos enunciados en el cuadro anterior. Este actuar vulnera lo dispuesto en el en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 y específicamente al "principio de la calidad de la información..."toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad." Esta deficiencia da cuenta de la falta de verificación de la información registrada en esta plataforma, tanto por los encardados de esta responsabilidad como por parte de la Oficina de Control Interno, más aún, cuando esta situación ha sido observada por esta Contraloría. Por ende, al no tener en cuenta la información del documento soporte, se está desinformando a los usuarios de esta, y en el caso de la información que registra SECOP I no es información veraz.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, esta no controvierte lo planteado en este hallazgo. Más aún, citan una respuesta dada con ocasión a la Auditoria de Desempeño "Evaluación de los negocios contractuales suscritos por la Secretaría Jurídica", que nada tiene que ver con esta auditoría.



Aparte, la entidad no puede en su afán de cumplir con el término de tres (3) días para publicar los actos que se desprendan del proceso contractual, desconocer el principio de la calidad de la información publicando información veraz.

Ahora, si bien es cierto la entidad asevera proceder a revisar y corregir los datos en cada uno de los contratos en el SECOP I en cuanto a las fechas de firma de los contratos y fechas inicio ejecución contratos, la entidad olvidó tener en cuenta lo referido al respaldo presupuestal.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

3.3.4.6 Hallazgo administrativo por la incorrecta información detectada en la elaboración dela minuta del contrato 003-2017

Al revisar los documentos de este contrato se evidenció que en la minuta del contrato se identificó al Secretario Jurídico Distrital (e), con el número de cedula de la jefe de esta cartera. Esta situación vulnera uno de los principios contemplados en el artículo 3º de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, relacionado con "Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable. A falta de revisión de estos documentos, se presentan imprecisiones que ponen en riesgo a la entidad jurídicamente.

VALORACIÓN DE LA RESPUESTA

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, esta no controvierte lo planteado en este hallazgo.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor (En pesos)	Referenciación
1. ADMINISTRATIVOS	6		3.3.4.1; 3.3.4.2; 3.3.4.3; 3.3.4.4; 3.3.4.5; 3.3.4.6
2. DISCIPLINARIOS	1		3.3.4.2
3. FISCALES	2	\$ 3.452.517	3.3.4.2
4. PENALES			